

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 19-2019⁶¹⁵



Acta de la sesión ordinaria No. 19-2019, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:00 horas del 12 de marzo del 2019, en la Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia de los señores: William Rodríguez López, Sofía Beatriz García Romero, Daniel Araya Barquero, María Amalia Revelo Raventós, Randall Retana Moreno y Karla Barahona Muñoz, Directores del Consejo Técnico; Guillermo Hoppe Pacheco, Director General de Aviación Civil, Álvaro Vargas Segura, Subdirector General de Aviación Civil; Jerry Carvajal Angulo, Asesor Legal a.i. y la señora Maribel Mathiew Campos, Secretaria de Actas. Se justifica la ausencia del señor José Manuel Sáenz Scaglietti, por motivo de encontrarse fuera del país.

PRESIDE LA SESIÓN EL SEÑOR WILLIAM RODRIGUEZ LOPEZ, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL.

I.- APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 19-2019, la cual se adjunta como anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 19-2019.

II.- APROBACION DE ACTAS

ARTICULO SEGUNDO

Se conocen las actas de las sesiones ordinarias No. 15-2019 y 16-2019, celebradas por el Consejo Técnico de Aviación Civil los días 26 y 27 de febrero del 2019 respectivamente.

Las señoras Sofía Beatriz García Romero y Karla Barahona Muñoz se abstienen de aprobar el acta No. 15-2019; y la señora María Amalia Revelo Raventós el acta No. 16-2019, por cuanto no estuvieron presentes durante su discusión.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar las actas de las sesiones ordinarias No. 15-2019 y 16-2019, celebradas por el Consejo Técnico de Aviación Civil los días 26 y 27 de febrero del 2019 respectivamente.

III.- AUDIENCIA

INGRESAN A LA SALA DE SESIONES LOS SEÑORES ALLEN VÍQUEZ Y LUIS JIMÉNEZ

LIBRO DE¹ACTAS 2019

ARTICULO TERCERO

El señor Allen Víquez procede a realizar exposición denominada “OPERACIONES CON SISTEMA DE AERONAVE PILOTEADA A DISTANCIA (RPAS)”, en la que explica: ¿Que son los RPAS? ¿Cómo se definen? Clasificación de los RPAS, Proceso de certificación para este tipo de aeronaves, Restricciones y limitaciones de operación para vehículos aéreos no tripulados, Directiva Operacional DO-001-OPS-RPAS, entre otros. Posteriormente, el señor Luis Jiménez procede a exponer el Mantenimiento –RPAS, asimismo como se lleva actualmente el Plan de Vigilancia.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Agradecer a los señores Allen Víquez y Luis Jiménez la información brindada.

SE RETIRAN DE LA SALA DE SESIONES LOS SEÑORES ALLEN VÍQUEZ Y LUIS JIMÉNEZ

IV.- CONCESION AIDOQ

INGRESAN A LA SALA DE SESIONES LOS SEÑORES MILLER RODRIGUEZ, ALEXANDRA CERDAS Y RODOLFO GARBANZO, DEL OFGI/OC AIDOQ

ARTICULO CUARTO

Se conoce oficio CETAC-AIDOQ-OC-OF-027-2019, de fecha 05 de marzo del 2019, suscrito por el señor Miller Rodríguez Ramírez, Inspector General a.i OFGI/OC AIDOQ, en el que remite informe y proyecto de resolución que conoce requerimiento administrativo planteado por la Empresa Concesionaria CORIPORT S.A por concepto del PAGO CORRESPONDIENTE A LA PORCIÓN DEL IMPUESTO DE SALIDA correspondientes a la segunda quincena de noviembre y primera y segunda quincena de Diciembre de 2018, en razón de lo que establece el **CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIOS PÚBLICOS NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y OBRAS CONEXAS AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIROS** suscrito por el Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio CETAC-AIDOQ-OC-OF-027-2019 del OFGI/OC AIDOQ, y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que adjunta como anexo No. 2, a la cual se le asigna el número 60-2019, conforme al consecutivo que al efecto lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 60-2019 que resuelve:

“(…) los argumentos de hecho y derecho y específicamente con lo que señalan las clausulas 3.1.1, 3.2.2, 8.2, 8.3 y 8.6.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos de Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 8316 “Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional” sobre los montos que le corresponden al CETAC por concepto de la tasa por Derechos Aeroportuarios (Impuesto de Salida), mantenidos en la cuenta de caja única del Estado en la Tesorería Nacional en dólares No. 73900011208102011; mismos que son transferidos o depositados por el Tesorero Nacional en el Programa 326 del MOPT por este concepto y en

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 19-2019⁶¹⁷



razón de que los ingresos contractuales que debe percibir oportunamente la empresa concesionaria constituyen una parte importante de su ecuación y el equilibrio financiero del contrato de concesión y el resguardo de los principios de buena fe, legalidad, seguridad jurídica y equilibrio financiero que rigen la relación contractual entre partes.

Se resuelve proceder con la realización del pago o transferencia respectivos a las cuentas bancarias de la Empresa Concesionaria CORIPORT S.A, por la suma de **US\$518.798, (quinientos dieciocho mil setecientos noventa y ocho dólares exactos moneda de curso de los Estados Unidos de América)**, de conformidad con el cálculo debidamente revisado y aprobado por la Gerencia de Proyecto, el Órgano de Control, Supervisión y Fiscalización del AIDOQ y la Unidad Financiera de la Dirección General de Aviación Civil correspondientes a la **segunda quincena de noviembre y primera y segunda quincena de Diciembre de 2018.**

Régimen recursivo:

La presente resolución tendrá los recursos respectivos establecidos en el Título octavo de la Ley General de la Administración Pública, artículos 342 siguientes y concordantes.

Notifíquese esta resolución a:

- La Empresa CORIPORT S.A, Concesionaria del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós
- A la Gerencia de Proyecto AIDOQ
- Al Órgano de Control, Supervisión y Fiscalización del AIDOQ”.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME

SE RETIRAN DE LA SALA DE SESIONES LOS SEÑORES MILLER RODRIGUEZ, ALEXANDRA CERDAS Y RODOLFO GARBANZO, DEL OFGI/OC AIDOQ

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL

ARTICULO QUINTO

El señor Guillermo Hoppe Pacheco, Director General de Aviación Civil, informa que el día de ayer se realizó una reunión con los representantes de Control de Tránsito Aéreo en el Despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en la que participaron los señores: Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes; Guillermo Hoppe Pacheco, Director General de Aviación Civil; Manrique Hidalgo, Ronald Vega Bolaños y Juan Carlos Barquero, los tres representando al Sindicato Técnico de Navegación Aérea (SITECNA) y la señora Flory Ortiz Vargas, de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, con el propósito de buscar soluciones a algunas peticiones presentadas por el gremio de controladores aéreos, las cuales se pueden resumir en tres puntos:

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 19-2019⁶¹⁸



1.- Falta de Personal de Control de Tránsito Aéreo: Por cuanto se han pensionado varios funcionarios de Navegación Aérea y a la fecha no se han podido reponer las plazas. También hay que considerar la necesidad de operar el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós durante 24 horas al día.

2.- Problema con el pago de tiempo extraordinario.

3.- Exceso de vacaciones acumuladas.

Con relación al punto 1, referente a la falta de personal, se han estado realizando gestiones con el Presidente de la República para que se nos autorice la creación de nuevas plazas y reasignaciones de puestos para resolver este faltante.

Con relación al punto 2. Pago de tiempo extraordinario, se va a pagar de acuerdo a las necesidades, por un período de 6 meses, para solventar el problema de falta de personal.

Con relación al punto 3. Vacaciones, no se pueden pagar vacaciones, por lo que se acordó autorizar vacaciones una semana por mes a los funcionarios que tienen muchos períodos de vacaciones acumulados, dando prioridad a los que tienen alguna situación especial.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Tomar nota de lo informado por el señor Guillermo Hoppe Pacheco.

A. - TRANSPORTE AÉREO

ARTICULO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-338-2019, de fecha 01 de marzo del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil el oficio DGAC-DSO-TA-INF-047-2019, de fecha 01 de marzo del 2019, suscrito por la señora Ingrid Madriz Cedeño y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por el señor Tomás Nassar Pérez, Apoderado Generalísimo de la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, para un nuevo bloque de itinerarios para brindar servicios de pasajeros, carga y correo, efectivo para los meses de abril y mayo, 2019, en las rutas: Orlando-San José y viceversa, Fort Lauderdale-San José y viceversa, Boston-Liberia y viceversa y Nueva York-Liberia y viceversa.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-DSO-TA-INF-047-2019, de Transporte Aéreo:

1. Autorizar a la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION los itinerarios para los servicios de pasajeros, carga y correo, en las rutas: Orlando-San José y viceversa, Fort Lauderdale-San José y viceversa, Boston-Liberia y viceversa y Nueva York-Liberia y viceversa, efectivo del 01 de abril al 31 de mayo del 2019, según se detalla:

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 19-2019



AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Vuelo regular	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
JBU1695	Del 01/04/2019 al 30/04/2019	Diario	09:59		MCO-SJO	A320
JBU1696				11:02	SJO-MCO	
JBU1695	Del 01/05/2019 al 31/05/2019		10:13		MCO-SJO	
JBU1696				11:13	SJO-MCO	
JBU39	01/04/2019 al 30/04/2019	Diario	13:35		FLL-SJO	
JBU38				14:41	SJO-FLL	
JBU39	Del 01/05/2019 al 31/05/2019		14:05		FLL-SJO	
JBU38				15:05	SJO-FLL	

AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS

Vuelo regular	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
JBU897	Del 01/04/2019 al 30/04/2019	6	11:25		BOS-LIR	A320
JBU898				12:36	LIR-BOS	
JBU1691	Del 01/04/2019 al 13/04/2019	1,4,5,7	14:36		JFK-LIR	A320
JBU1692				15:50	LIR-JFK	
JBU1691	Del 14/04/2019 al 30/04/2019	x6	14:36		JFK-LIR	
JBU1692				15:50	LIR-JFK	
JBU1691	Del 06/04/2019 al 27/04/2019	6	14:00		JFK-LIR	A321
JBU1692				15:25	LIR-JFK	
JBU1691	Del 01/05/2019 al 31/05/2019	1,4,6	14:26		JFK-LIR	A320
JBU1692				15:28	LIR-JFK	

- Solicitar a la compañía, brindar los servicios de pasajeros, carga y correo, en las horas autorizadas por el CETAC (Art 175 LGAC), y en caso de cancelaciones por fuerza mayor, adelantos o demoras, favor comunicarnos a la oficina de Operaciones en rampa de AERIS al teléfono 2440-8257 o al 2442-7131, y/o a la Administración del AIDOQ al teléfono 2666-9600, con la salvedad de que bajo estas circunstancias el vuelo podría ser atendido en rampa remota y utilizar autobuses.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 19-2019



ARTICULO SETIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-358-2019, de fecha 05 de marzo del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-049-2019, de fecha 04 de marzo del 2019, suscrito por los señores David Morales Espinoza y Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por la señora Marielos Bogarín, Apoderada Especial de la compañía Deutsche Lufthansa AG, para que se le autorice los itinerarios de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta Frankfurt, Alemania - San José, Costa Rica y viceversa, a partir del 04 de abril del 2019 y hasta el 26 de octubre del 2019.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-DSO-TA-INF-049-2019, de Transporte Aéreo:

Autorizar los itinerarios presentados por Deutsche Lufthansa AG, para brindar los servicios de vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo, a partir del 04 de abril del 2019 y hasta el 26 de octubre del 2019, en la ruta Frankfurt, Alemania - San José, Costa Rica y viceversa, según se detalla:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Desde	Hasta					
LH 518	04/04/19	26/10/19	4,6	17:50		FRA-SJO	A340-300
LH 519					19:35	SJO-FRA	

Solicitar a la compañía Deutsche Lufthansa AG, que deberá apegarse en sus operaciones al itinerario aprobado por el CETAC (Art 175 LGAC) y que, en caso de cancelaciones o demoras por situaciones de fuerza mayor, se deberán comunicar a la oficina de Operaciones en rampa al 2440-8257 o 2442-7137.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES


ARTICULO OCTAVO

El señor William Rodríguez manifiesta que, considerando que hemos sido informados por parte de la Administración que la Institución dejó de percibir aproximadamente siete millones de dólares por el no reembolso de los impuestos de salida durante los meses de noviembre y diciembre del 2018, es necesario conocer cuál va a ser la afectación por no recibir esos dineros.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Dirección General que informe, en un plazo de dos semanas, cuál va a ser la afectación por los dineros dejados de percibir por el CETAC, al no recibir el reembolso de los impuestos de salida correspondientes a los últimos dos meses del año pasado. ACUERDO FIRME.



SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS


WILLIAM RODRIGUEZ LOPEZ


SOFIA BEATRIZ GARCIA ROMERO


DANIEL ARAYA BARQUERO


KARLA BARAHONA MUÑOZ


MARIA AMALIA REVELO RAVENTOS


RANDALL RETANA MORENO

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 19-2019



Anexo No. 1

AGENDA

SESION ORDINARIA No. 19-2019

I.- APROBACION DE LA AGENDA

1.- Aprobación de la agenda.

II.- APROBACION DE ACTAS

1.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias Nos: 15-2019 y 16-2019

III.- AUDIENCIA

1.- Audiencia a los señores Allen Viquez y Luis Jiménez, para que expongan la presentación denominada "Procesos de certificación de Drones".

IV.- CONCESION AIDOQ

1.- Se conoce oficio CETAC-AIDOQ-OC-OF-027-2019 de fecha 05 de marzo del 2019, suscrito por el señor Miller Rodríguez Ramírez, Inspector General a.i OFGI/OC AIDOQ, en el que remite informe y proyecto de resolución que conoce requerimiento administrativo planteado por la Empresa Concesionaria CORIPORT S.A por concepto del PAGO CORRESPONDIENTE A LA PORCIÓN DEL IMPUESTO DE SALIDA correspondientes a la segunda quincena de noviembre y primera y segunda quincena de Diciembre de 2018, en razón de lo que establece el **CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIOS PÚBLICOS NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y OBRAS CONEXAS AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIROS** suscrito por el Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica.

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL

A. – TRANSPORTE AÉREO

A1.- La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-338-2019, de fecha 01 de marzo del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-047-2019, de fecha 01 de marzo del 2019, suscrito por la señora Ingrid Madriz Cedeño y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por el señor Tomás Nassar Pérez, Apoderado Generalísimo de la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, para un nuevo bloque de itinerarios para brindar servicios de pasajeros, carga y correo, efectivo para los meses de abril y mayo, 2019, en las rutas: Orlando-San José y viceversa, *Fort Lauderdale-San José y viceversa*, Boston-Liberia y viceversa, Nueva York-Liberia y viceversa.

LIBRO DE ACTAS 2019

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 19-2019⁶²³



A2.- La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-358-2019, de fecha 05 de marzo del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-049-2019, de fecha 04 de marzo del 2019, suscrito por los señores David Morales Espinoza y Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por la señora Marielos Bogarín, Apoderada Especial de la compañía Deutsche Lufthansa AG, para que se le autorice los itinerarios de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta Frankfurt, Alemania - San José, Costa Rica y viceversa, a partir del 04 de abril del 2019 y hasta el 26 de octubre del 2019.

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 19-2019



Anexo No. 2

No. 60-2019. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las 19:00 horas del 12 de marzo de dos mil diecinueve.

Se procede a resolver el requerimiento administrativo planteado por la Empresa Concesionaria CORIPORT S.A por concepto del PAGO CORRESPONDIENTE A LA PORCIÓN DEL IMPUESTO DE SALIDA correspondientes a la segunda quincena de noviembre y primera y segunda quincena de Diciembre de 2018, en razón de lo que establece el **CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIOS PÚBLICOS NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y OBRAS CONEXAS AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIROS** suscrito por el Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica, con base en lo siguiente

RESULTANDO:

- 1.- Que el citado contrato se encuentra en ejecución desde el mes de junio del año 2009 incluyendo la etapa de condiciones precedentes y la de construcción.
- 2.- Que la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, Ley No. 8316, establece un impuesto a ser cancelado por toda persona que salga del país utilizando cualquiera de los aeropuertos internacionales del país.
- 3.- Que la Administración concedente a solicitud del concesionario debe realizar los pagos de la contraprestación acordada contractualmente, de forma mensual y mediante depósito o transferencia.
- 4.- Que mediante oficio No COR-GG-19-441 de fecha 21 de febrero del 2019 la Empresa Concesionaria CORIPORT S.A presentó formal requerimiento administrativo para el pago de sumas pendientes adeudadas por concepto del impuesto de salida que corresponde a: Porción de Impuesto de Salida cancelado por cada pasajero internacional saliente del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ) durante la primeray segunda quincena de diciembre de 2018, por un monto total US \$518.798,00 (quinientos dieciocho mil setecientos noventa y ocho dólares exactos moneda de los Estados Unidos de América).
- 5.- Que los ingresos que contractualmente debe percibir oportunamente la empresa concesionaria constituyen una parte importante de la ecuación y el equilibrio económico financiero del contrato de concesión pactado.
- 6.- Que mediante oficio CETAC-AIDOQ-FIN-OF-0006-2019 de fecha 27 de febrero de 2019 a petición del Fiscalizador General del OFGI/OC AIDOQ y la gerencia de proyecto, se realizó la revisión económica y financiera de las estimaciones de los rubros solicitados en el reclamo administrativo presentado por la Empresa Concesionaria CORIPORT S.A, así como su respectiva recomendación de pago
- 7.- Que mediante oficio CETAC-OFGI-FG-08-112 se le informó al CETAC sobre la situación que se ha generado con la falta de oportunidad en la distribución de los recursos provenientes del impuesto de salida. Por lo que el CETAC acordó remitir una nota en forma genérica al señor Presidente del CETAC, para proceder a enviar por oficio de autorización para cada quincena, a la persona encargada o ejecutora del Programa 326 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) dicho requerimiento. Lo anterior, hasta tanto el Ministerio

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 19-2019



no realice la modificación presupuestaria que ordene nuevamente el procedimiento utilizado originalmente (en el que se trasladen los recursos presupuestados en el citado programa a las cuentas presupuestarias del CETAC), esto con el fin de lograr la oportunidad en la transferencia de los recursos y evitarle problemas de flujo de caja al Concesionario.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la cláusula No 8.2, 8.3 y 8.6.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos de la Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, las partes contratantes acordaron como principal contraprestación que el concesionario sería remunerado con una porción de los \$ 26 de los derechos de salida vía aérea que se cobra a cada pasajero que transite por la terminal, según lo preceptuado por la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional No 8316, esta porción fue definida en \$7.00 como contraprestación al concesionario.

2- Que del análisis económico financiero hecho mediante el oficio CTAC-AIDOQ-FIN-OF-0006-2019 sobre el requerimiento presentado por CORIPORT, se indica en lo que respecta al presupuesto anual de gobierno que:

El no depósito del saldo de la IIQ de noviembre y la totalidad de la I y IIQ de diciembre, en las cuentas del CETAC por parte de la Tesorería Nacional, se debe a que la suma incluida por la Dirección de Presupuesto Nacional en el Presupuesto de la República para el 2018, no alcanzó para poder realizar la totalidad de las transferencias por ese concepto, situación que ya se había repetido en años anteriores.

En este sentido, ya se había indicado con anterioridad que el faltante, era producto de una menor estimación de pasajeros a ser incluidos en el Presupuesto de la República, versus la cantidad que realmente ingreso por este concepto, situación que generaba un faltante al final del periodo al realizar la liquidación por parte de la Dirección Financiera del MOPT, monto que tendría que ser solventado por el CTAC, al presentar CORIPORT el reclamo administrativo correspondiente.

Analizando la situación con funcionarios de la Contraloría General de la República, sobre el faltante que se está presentando en los últimos años, con la liquidación de los impuestos de salida, nos realizaron una aclaración muy importante, ya que nos manifestaron, que en el artículo 177 de la Constitución Política, se indica que se traslada al Poder Judicial el 6%, de los ingresos ordinarios del Presupuesto del año económico, adicionalmente se presenta el inconveniente de que la Tesorería General liquida saldos del 2018 hasta el periodo siguiente 2019, razón por la cual el Concesionario tiene que realizar el reclamo correspondiente a fin de que se le puedan girar esos montos.

El TITULO XIII - LA HACIENDA PÚBLICA indica:

CAPITULO I - EL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA

ARTÍCULO 177.- *La preparación del proyecto ordinario corresponde al Poder ejecutivo por medio de un Departamento especializado en la materia, cuyo jefe será de nombramiento del Presidente de la República, para un periodo de seis años. Este Departamento tendrá autoridad para reducir o suprimir cualquiera de las partidas que figuren en los ante proyectos formulados por los Ministerios de gobierno, Asamblea legislativa, corte Suprema de justicia y Tribunal Supremo de Elecciones. En caso de conflicto, decidirá definitivamente el*

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 19-2019



Presidente de la República. Los gastos presupuestos por el Tribunal Supremo de Elecciones para dar efectividad al sufragio, no podrán ser objetados por el Departamento a que se refiere este artículo.

En el proyecto se le asignará al Poder Judicial una suma no menor del seis por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico. Sin embargo, cuando esta suma resultare superior a la requerida para cubrir las necesidades fundamentales presupuestas por ese Poder, el Departamento mencionado incluirá la diferencia como exceso, con un plan de inversión adicional, para que la Asamblea legislativa determine lo que corresponda.

3.- En razón del análisis y revisión realizados se procedió a verificar los montos contenidos en el requerimiento presentado por CORIPORT, por un monto total de US \$518.798,00 (quinientos dieciocho mil setecientos noventa y ocho dólares exactos moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) de los meses de noviembre y diciembre 2018

“Sobre el reclamo presentado, el Contrato con CORIPORT indica lo siguiente:

El Contrato establece la siguiente metodología de distribución de los impuestos de salida.

8.3 Contraprestación

Como principal contraprestación a la Concesión del diseño, construcción, mantenimiento y operación la nueva Terminal de Pasajeros de Pasajeros del AIDO, el Concesionario será remunerado con una porción de los derechos de salida vía aérea que se cobran a cada pasajero que transite por esa Terminal de Pasajeros, impuesto que, conforme lo preceptuado en la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, No 8316, asciende a US\$26,00. La porción ha sido definida por el Concesionario en su Oferta y asciende a la suma de siete dólares (US\$7,00) del total de los derechos de salida por usuario.

Requerimiento CORIPORT

CETAC: Pendiente de Pago			
Consideración	Monto	Fecha del Documento	Fecha de Recibido
Noviembre 2018 - 2° Cons	\$ 152.222	03 Diciembre 2018	13 Diciembre 2018
Diciembre 2018 - 1° Cons	\$ 157.045	18 Diciembre 2018	15 Enero 2019
Diciembre 2018 - 2° Cons	\$ 209.531	04 Enero 2019	10 Enero 2019
Total	\$ 518.798		

Verificado el reclamo presentado por CORIPORT en su oficio, COR-GG-19-441, se determina como correcto que le corresponde al concesionario el reconocimiento del monto de US\$ \$518.798,00, información verificada también por el Departamento de Tesorería de la Dirección General de Aviación Civil.

“CUADRO CON EL MONTO PENDIENTE A DEPOSITAR DE IMPUESTOS DE SALIDA DE LA IIQ DE NOVIEMBRE Y I y IIQ DE DICIEMBRE 2018”

AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS			
QUINCENA	TOTAL	CORIPORT	CETAC
II quincena de noviembre 2018	\$279.436,10	\$152.222,00	\$127.214,10
I quincena de diciembre 2018	\$288.289,75	\$157.045,00	\$131.244,75
II quincena de diciembre 2018	\$384.639,05	\$209.531,00	\$175.108,05
	\$962.364,90	\$518.798,00	\$433.566,90

4.-Tomando en consideración el cumplimiento que se debe dar en todo momento a los compromisos asumidos en el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos de Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós suscrito entre la Administración Concedente y el Concesionario CORIPORT S.A, Clausula 3.1.1 y 3.2.2 , queda demostrado que al concesionario le asiste el derecho de cobrar los rubros correspondientes a la porción del impuesto de salida de los pasajeros que transitaron por la terminal concesionada en los meses de noviembre y diciembre 2018, que por motivos de un tecnicismo en la proyección o elaboración de presupuesto anual de CETAC/DGAC en las transferencias y ejecución del ejercicio presupuestario anual de gobierno, no le fueron cancelados oportunamente, como si se ha habido honrando por parte de la Administración concedente, tal como consta en los documentos y oficios que al respecto lleva el Área financiera, la Dirección de Aviación Civil y la Gerencia de Proyecto, así como la revisión de las estimaciones respectivas y la recomendación de aprobación realizada por el Órgano de Control, Supervisión y Fiscalización del AIDOQ mediante oficio No CTAC-AIDOQ-FIN-OF-0006-2019.

5.- Siendo que la Administración Concedente cuenta con el contenido presupuestario para proceder con la totalidad del pago estimado, que los presupuestos asignados para los fines administrativos e institucionales se deben ejecutar de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico aplicable y su bloque de legalidad, las instrucciones y directrices del Gobierno de la República en materia presupuestaria y demás transferencias ministeriales, así como de la Tesorería nacional, corresponde por motivos de legalidad, transparencia, economía, oportunidad, utilidad y eficiencia en la gestión pública, que la Unidad Financiera de la DGAC en aras de dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato de Concesión, proceda con la autorización y ejecución del pago de las estimaciones de marras con recursos provenientes del presupuesto del CETAC/DGAC, cuya cancelación requiere indefectiblemente sustento del instrumento jurídico consistente en la presente Resolución Administrativa de Pago, la cual de rigor, hace referencia a los documentos indicados en los resultandos anteriores formando parte integral de la misma.

Así las cosas, procede la realización del pago respectivo correspondiente a la segunda quincena de noviembre y primera y segunda quincena de Diciembre de 2018, por un monto de US\$ **\$518.798,00** (quinientos dieciocho mil setecientos noventa y ocho dólares exactos moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) del reclamo en cuestión, de conformidad con el cálculo debidamente revisado y aprobado por la Gerencia de Proyecto, la Unidad de Control, Supervisión y Fiscalización del AIDOQ y la Unidad Financiera de la DGAC.

POR TANTO



EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE

Por todo lo anteriormente expuesto, los argumentos de hecho y derecho y específicamente con lo que señalan las cláusulas 3.1.1, 3.2.2, 8.2, 8.3 y 8.6.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos de Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 8316 "*Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional*" sobre los montos que le corresponden al CETAC por concepto de la tasa por Derechos Aeroportuarios (Impuesto de Salida), mantenidos en la cuenta de caja única del Estado en la Tesorería Nacional en dólares No. 73900011208102011; mismos que son transferidos o depositados por el Tesorero Nacional en el Programa 326 del MOPT por este concepto y en razón de que los ingresos contractuales que debe percibir oportunamente la empresa concesionaria constituyen una parte importante de su ecuación y el equilibrio financiero del contrato de concesión y el resguardo de los principios de buena fe, legalidad, seguridad jurídica y equilibrio financiero que rigen la relación contractual entre partes.

Se resuelve proceder con la realización del pago o transferencia respectivos a las cuentas bancarias de la Empresa Concesionaria CORIPORT S.A, por la suma de **US\$518.798**, (**quinientos dieciocho mil setecientos noventa y ocho dólares exactos moneda de curso de los Estados Unidos de América**), de conformidad con el cálculo debidamente revisado y aprobado por la Gerencia de Proyecto, el Órgano de Control, Supervisión y Fiscalización del AIDOQ y la Unidad Financiera de la Dirección General de Aviación Civil correspondientes a la **segunda quincena de noviembre y primera y segunda quincena de Diciembre de 2018**.

Régimen recursivo:

La presente resolución tendrá los recursos respectivos establecidos en el Título octavo de la Ley General de la Administración Pública, artículos 342 siguientes y concordantes.

Notifíquese esta resolución a:

- La Empresa CORIPORT S.A, Concesionaria del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós
- A la Gerencia de Proyecto AIDOQ
- Al Órgano de Control, Supervisión y Fiscalización del AIDOQ

William Rodríguez López
Vicepresidente
Consejo Técnico de Aviación Civil